



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA ANGEL BERNAL
DEMANDADOS	SONIA LILIANA HUERTAS SUAREZ
RADICADO	05321 40 89 001 2018 00036 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Por auto del pasado 17 de febrero, se decretó el secuestro de los bienes inmuebles embargados por cuenta de este asunto; sin embargo, en dicha providencia, más concretamente el numeral 4 de su parte resolutive, se indicó de manera incorrecta, el folio de matrícula de los bienes a secuestrar.

En tales condiciones, haciendo de uso de la facultad otorgada por el inciso 3 del artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el citado auto señalado que los bienes objeto de secuestro se distinguen con folios 018-55478 y 018-55477.

Finalmente, se ordena oficiar al Alcalde Municipal de El Peñol, señalando el folio de matrícula de las heredades, cuyo secuestro se le encomendó.

Por lo anterior, El Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral 4 del auto de 17 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera

*"**CUARTO:** Como secuestre de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 018-55478 y 018-55477, se nombra a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, el cual tiene como dirección de domicilio la Carrera 33 # 27ª-891 apto 2150 torre 3 Urbanización Citte Barrio la Lona del Indio. Teléfono: 3215051701. 3004957788. E-mail: agrosilvo@yahoo.es".*

En lo demás, la mentada providencia quedará igual.

SEGUNDO: Oficiar al Alcalde Municipal de El Peñol, señalando el folio de matrícula de las heredades, cuyo secuestro se le encomendó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb89fde80f1c822ad5293f74fb7504393f5e1ac0d5f5b7b5ebac060663a34071

Documento generado en 30/09/2020 05:19:02 a.m.